

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
ADQUIRIR SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA PARA LA CIUDAD DE LIMA

LIMA, 02 de junio de 2017

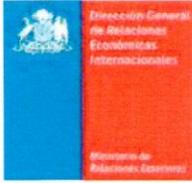
RESOLUCIÓN EXENTA LIMA, N° 012-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas por parte de los funcionarios de este Depto. Económico, se ha estimado necesario adquirir tres sillas ergonómicas, con el objeto de ser utilizados en las dependencias del Departamento Económico de Chile en Lima, Perú y en el marco de cubrir las necesidades de apoyo en las actividades de promoción realizadas por los funcionarios de esta oficina.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que TIZIANNI PERU S.A., es el proveedor de Sillas Ergonómicas para oficina que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma, podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes de servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con **TIZIANNI PERU S.A.**, N° de identificación (RUC) 20547892039, con domicilio en Av. Las Palmeras N° 222, Urbanización Camacho, La Molina, Lima, Perú, la adquisición de tres sillas ergonómicas de oficina para la utilización en las dependencias del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, por un monto de **S/ 2.828,50 (dos mil ochocientos veinte y ocho con 50/100 Nuevos Soles)**, impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir a proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE TRES SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE CHILE EN LIMA, PERÚ

Antecedentes:

Para el buen cumplimiento de las funciones que ejecutan los funcionarios del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, y en el marco de cubrir las necesidades de apoyo en las actividades de promoción realizadas por esta oficina, se adquieren tres sillas ergonómicas de oficina.

Requerimientos:

- Compra de tres sillas ergonómicas de oficina:
 - Silla ergonómica
 - Silla giratoria de metal con brazos y cabecera de malla
 - Asiento de espuma de alta densidad
 - Brazos regulables en altura
 - Reclinación de espaldar con tope
 - Base en estrella de aluminio pulido
 - Respaldo alto con cabecera regulable
 - Respaldo de malla regulable en altura
 - Dimensiones y peso máximo de 150 kg.
 - Ajustes regulables de cabecera, antebrazos, respaldar.
 - Incluir garantías

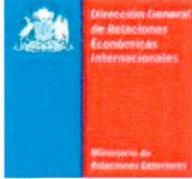
Monto máximo total:

El monto total a pagar es de **S/ 2.828,50.-** (dos mil ochocientos veinte y ocho con 50/100 Nuevos Soles), incluido impuestos.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA LIMA N° 013-2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
TELEFONO:	51-1-7102223
FAX:	No Aplica
FECHA ENVIO OC:	Junio 2017
SEÑOR (ES):	TIZIANNI PERU S.A.
N° IDENTIFICACIÓN:	20547892039
DIRECCIÓN:	AV. LAS PALMERAS N° 222, URBANIZACIÓN CAMACHO, LA MOLINA, LIMA, PERÚ
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, ubicado en Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú.
FORMA DE PAGO:	CHEQUE
NOMBRE BIEN:	Adquisición de sillas ergonómicas
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad TIZIANNI PERÚ S.A.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>BIENES SILLAS ERGONÓMICAS</p> <p>1. REQUERIMIENTOS DEL BIEN A ADQUIRIR Para el buen cumplimiento de las funciones que ejecutan los funcionarios del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, y en el marco de cubrir las necesidades de apoyo en las actividades de promoción realizadas por esta oficina, se adquieren tres sillas ergonómicas de oficina.</p> <p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra de tres sillas ergonómicas de oficina: <ul style="list-style-type: none"> ○ Silla ergonómica ○ Silla giratoria de metal con brazos y cabecera de malla ○ Asiento de espuma de alta densidad ○ Brazos regulables en altura ○ Reclinación de espaldar con tope ○ Base en estrella de aluminio pulido ○ Respaldo alto con cabecera regulable ○ Respaldo de malla regulable en altura ○ Dimensiones y peso máximo de 150 kg. ○ Ajustes regulables de cabecera, antebrazos, respaldar. ○ Incluir garantía



	Monto máximo total: El monto total a pagar es de S/ 2.828,50.- (dos mil ochocientos veinte y ocho con 50/100 Nuevos Soles), incluido impuestos.
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Importaciones TIZIANNI PERU S.A. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada **TIZIANNI PERU S.A.**, es don Henry Huanqui Escobedo y sus principales accionistas son los señores Henry Huanqui Escobedo y empresa Data Vale EIRL

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **TIZIANNI PERU S.A.** ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 05, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Héctor Echeverría Vásquez
Jefe de Departamento Económico
Embajada de Chile en Lima, Perú

/VPF

Distribución:

1. Dpto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Subdepto. América Latina-ProChile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo